CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. No. CO1.PCCNTR.5494945 – AÑO 2023

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (CTAPT)
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.5494945 del 30 de octubre 2023
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a los módulos de las torres para prácticas de trabajo en altura del complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico del Sena.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30/10/2023
FECHA DE INICIO	02 de noviembre de 2023
PLAZO INICIAL	30 días
PLAZO FINAL	41 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	01 de diciembre de 2023
CONTRATISTA	Jireh Grupo Empresarial SAS
CC o NIT	901256338 - 1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA (Apoderado Especial)	NELSON CAMILO ARIAS RINCON
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	72.009.592
LUGAR DE EJECUCIÓN	Apartadó Antioquia
VALOR INICIAL	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($28.940.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO	El valor señalado se pagará al contratista mediante un pago único, que se realizara dentro de los treinta (30) días

	siguientes de haberse recibido a entera satisfacción los entregables descritos en el estudio previo y ejecutado el servicio descrito en el objeto, previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos sin los cuales no se le dará tramite al pago: a) Certificado de recibo a entera satisfacción firmado por el Supervisor del contrato. b) Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No. 2090 de 2005), correspondientes al pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. c) Orden de Pago impartida por el Ordenador del Gasto del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos. La factura deberá venir a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, NIT 899.999.034-1 y El valor señalado se pagará al contratista mediante un pago único, que se realizara dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse recibido a entera satisfacción los entregables descritos en el estudio previo y ejecutado el servicio descrito en el objeto, previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos sin los cuales no se le dará tramite al pago: a) Certificado de recibo a entera satisfacción firmado por el Supervisor del contrato. b) Certificado de paz y salvo

	suscrito por el revisor fiscal y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No. 2090 de 2005), correspondientes al pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. c) Orden de Pago impartida por el Ordenador del Gasto del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos. La factura deberá venir a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, NIT 899.999.034-1 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del Estatuto Tributario. Nota: los valores deben ser facturados antes de IVA con números enteros (no decimales) y su respectivo IVA debe ser discriminado indicando a que porcentaje equivale. Nota: Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente, son descritas en la Circular No. 182 de 2021, emitida por. Dirección General del SENA, concomitante con el Decreto 358 de 2020.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	13123 de 19 de septiembre de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	N°257823 de 30 de octubre de 2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO	Treinta y tres millones treinta y nueve mil quinientos cincuenta pesos ($33.039.550) M/CTE.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	12 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	NO APLICA

VALOR TOTAL PAGADO	Treinta y tres millones treinta y nueve mil quinientos cincuenta pesos ($33.039.550) M/CTE.
VALOR TOTAL EJECUTADO	Treinta y tres millones treinta y nueve mil quinientos cincuenta pesos ($33.039.550) M/CTE.
SUPERVISOR ANTERIOR DEL CONTRATO:	Yovany Perez Camargo - Jorge Roquemen Clavijo - Javier Alveiro Zuluaga Garcia - Jorge Armando Carvajal
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Javier Alveiro Zuluaga Garcia
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Heiner Florez Sibaja y y Ethelbert Lemos Cordoba
SUSPENSIÓN	NO APLICA
CESIÓN DE CONTRATO	NO APLICA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	NO APLICA
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	NO APLICA

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción CO1.PCCNTR.5494945 de 2023, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
Ejecutar en su totalidad y con idoneidad el mantenimiento preventivo y correctivo de la torre de alturas, del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico del SENA	SI	Se ejecutó en su totalidad y con idoneidad el mantenimiento preventivo y correctivo de la torre de alturas.
Suscribir el acta de inicio una vez se legalice el contrato y se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.	SI	Se subió el acta de inicio una vez legalizado el contrato.
Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financiaras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y demás	SI	Se garantizó la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos.

documentos del proceso de selección, así como de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.		
Cumplir en su totalidad las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en lo contenido en la Resolución 4272 de 2021 y demás normas complementarias.	SI	Se cumplió con todas las especificaciones técnicas.
Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.	SI	Se dio estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
Entregar el servicio contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficacia, oportunidad, y calidad, en el lugar donde el Complejo lo requiera.	SI	Se cumplió exitosamente con esta obligación contractual.
Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, de acuerdo con lo dispuesto por el articulo 52 de la Ley 80 de 1993.	SI	Se cumplió con esta obligación contractual.
Garantizar durante la vigencia del contrato el costo de todos los items, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y descripciones	SI	Se garantizó durante la vigencia del contrato el costo de todos los ítems con las condiciones requeridas.

tecnicas solicitades, presentados en su oferta economica.		
Responder por la calidad de los trabajos dentro del termino de vigencia de la poliza de calidad, asumir los costos o acciones correctivas por los no recibidos a satisfacciòn por la Entidad, o que no evidencien el cumplimiento de las especificaciones tecnicas de conformidad con lo solitado por la Entidad. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantia de cumplimiento y calidad y otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.	SI	Se cumplió exitosamente con esta obligación contractual.
El contratista debera correr con todos los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes derivados del servicio objeto del presente contrato, así como también el de la devolución de aquellos bienes o productos que no correspondan con las características y especificaciones técnicas establecidas.	SI	Se cumplió exitosamente con esta obligación contractual.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	14-46-101101178		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	30/10/2023		
FECHA APROBACIÓN	30/10/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	30/10/2023	02/07/2024	$ 2.894.000,00
Salarios y prestaciones sociales	30/10/2023	02/01/2027	$ 1.447.000,00
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	30/10/2023	02/01/2025	$ 5.788.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
NRO. DE PÓLIZA	14-54-101007062		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	30/10/2023		
FECHA APROBACIÓN	30/10/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	30/10/2023	30/12/2023	$ 232.967.000

En atención a lo señalado en el otrosí No. 1 del 28/11/2023, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	14-46-101101178		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	30/10/2023		
FECHA APROBACIÓN	30/10/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	30/10/2023	02/07/2024	$2.894.000,00

Salarios y prestaciones sociales	30/10/2023	02/01/2027	1.447.000,00
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	30/10/2023	02/01/2025	$5.788.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	14-54-101007062		
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	30/10/2023		
FECHA APROBACIÓN	30/10/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	30/10/2023	30/12/2023	$ 232.967.000

1.1 Cumplimiento del objeto

Se da cumplimiento a lo señalado en el contrato No. CO1.PCCNTR.5494945 – AÑO 2023 cuyo objeto es CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS MÓDULOS DE LAS TORRES PARA PRÁCTICAS DE TRABAJO EN ALTURA DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA. Recibiendo los elementos a satisfacción.

3.2 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Concepto técnico ambiental:

CRITERIO AMBIENTAL	**REQUISITO LEGAL ASOCIADO**	**SOPORTE/ EVIDENCIA**	**CUMPLIMIENTO**
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el	Resolución 773 de 2021	Fichas de Seguridad	SI

Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)			
Entregar certificados de tratamiento y/o aprovechamiento de los residuos indicando la fecha, tipos de residuos, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos.	Decreto 1713 de 2002	Certificación de tratamiento o aprovechamiento de residuos aprovechables.	SI
Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final, máximo 3 meses después de recogidos los residuos, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos.	Decreto 4741 de 2005	Certificación de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.	SI

Concepto Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo:

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/TÉCNICO	**REQUISITO LEGAL ASOCIADO**	**¿CUMPLIÓ?** [Seleccione: **SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento]**	**PRODUCTO O EVIDENCIA**
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Normatividad de Seguridad social	Soportes de pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	SI
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.		1. Carta con relación del personal contratado, donde se especifique nombre completo, numero de cedula y horario de trabajo. 2. Certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	SI
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas. Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	Resolución 4272 de 2021	1. Hoja de vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas. 2. copia del certificado en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	SI

2.1 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito JAVIER ALVEIRO ZULUAGA GARCÍA– Instructor G20, durante la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.1 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 03 de mayo de 2024 por parte del representante legal se certificó que JIREH GRUPO EMPRESARIAL SAS, identificado con 901256338 – 1 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4.1 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto designó el 5 de marzo de 2024 al señor **Javier Alveiro Zuluaga García** como supervisor del contrato CO1.PCCNTR.5494945 de 2023. Debido a su salida a vacaciones, el 18 de marzo de 2024, se designó al señor **Jorge Armando Carvajal** como supervisor.
No obstante, mediante acta del 17 de julio de 2024, se corrigió y aclaró que el supervisor final del contrato es **Javier Alveiro Zuluaga García**, quien elaboró el informe de supervisión y ordenó el pago.

5.1 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció que se efectuara dentro de los términos contemplados en el anexo al contrato.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

6.1 Pagos realizados

El 11 de marzo de 2025 se expidió el certificado de desembolsos de Relación de pago de SIIF del Contrato Nro. CO1.PCCNTR.5494945 – AÑO 2023 tal como a continuación se relaciona:

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
187050024	2024-06-14	$ 27.764.327,74
187052224	2024-06-14	$ 5.275.222,26
Total		$ 33.039.550

7.1 **Estado financiero**

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$33.039.550
Valor adición o disminución del contrato	$0
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$33.039.550
Valor ejecutado	$33.039.550
Valor pagado	$33.039.550
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción por las partes.

Para constancia se firma el 14 de mayo de 2025

JAVIER ALVEIRO ZULUAGA GARCÍA
Supervisor del contrato

Revisó: Robinson Jairo Domínguez Gutiérrez, Profesional Gestión Contractual G01
Proyectó: Natalia Restrepo Calvo, Contratista apoyo contratación

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Certificado de desembolsos.
- Designación de las supervisiones del contrato.

FORMATO
ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5494945 de 2023
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS MÓDULOS DE LAS TORRES PARA PRÁCTICAS DE TRABAJO EN ALTURA DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA
VALOR:	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($28.940.000)
CONTRATISTA:	JIREH GRUPO EMPRESARIAL SAS
NIT.:	901256338 - 1
REPRESENTANTE LEGAL:	NELSON CAMILO ARIAS RINCON
SUPERVISOR DESIGNADO:	JORGE ROQUEMEN CLAVIJO
PLAZO:	30 DÍAS
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico, ubicado en Apartadó Antioquia, Kilómetro 1 salida a Turbo.

En la ciudad de Apartadó a los DOS (02) días del mes de NOVIEMBRE de 2023, entre los suscritos **GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA** domiciliado en el municipio de Apartadó (Antioquia), identificado con documento de identificación No. **15.349.978**, en calidad de Subdirector Encargado del **COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL ANTIOQUIA, y JORGE ROQUEMEN CLAVIJO** identificado con **C.C. 71.608.625** en calidad de Supervisor, por el SENA, y por la otra parte **JIREH GRUPO EMPRESARIAL SAS** identificado con **NIT. 901256338 - 1** cuyo representante legal es el señor **NELSON CAMILO ARIAS RINCON,** identificado mediante **C.C. 72.009.592**, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.5494945 de 2023, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 257823 del 30/10/2023

Fecha de aprobación de las garantías: 30/10/2023

Fecha de inicio: 02/11/2023

Fecha de Terminación: 01/12/2023.

Proyectó: *Jorge Roquemen Clavijo, Supervisor contrato*

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHvamartin	VICENTE ANTONO MARTINEZ MESTRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-950410	COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURISTICO-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	2025-03-11-4:11 p. m.	

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-005-950410 COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURISTICO-ANTIOQUIA	**Número de Compromiso:**	257823	**Valor Total:**	33.039.550,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	901256338	**Tercero:**		JIREH GRUPO EMPRESARIAL SAS	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Número:**	CO1.PCCNTR.5494945	**Fecha:**	30/10/2023 0:00:00

OBJETO

Objeto:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS MODULOS DE LAS TORRES PARA PRACTICAS DE TRABAJO EN ALTURA DEL COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO DEL SENA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-06-07	86224	27.764.327,74	0,00	331924		187050024	2024-06-14	27.764.327,74	3.415.012,00	24.349.315,74	21500000482	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	JGE 214	13-01-01-DT	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS MODULOS DE LAS TORRES PARA PRACTICAS DE TRABAJO EN ALTURA DEL COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO DEL SENA
2024-06-11	89724	5.275.222,26	0,00	332024		187052224	2024-06-14	5.275.222,26	0,00	5.275.222,26	21500000482	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	JGE 214	13-01-01-DT	REGISTRO DE IVA DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.5494945 TERCERO JIREH GRUPO EMPRESARIAL SAS CON NIT 901256338 CORRESPONDIENTE A LA FACTURA N. JGE 214 CON TARIFA DEL 19%

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Apartadó, 01 de noviembre de 2023

PARA:	Jorge Roquemen Clavijo – Yovany Perez Camargo – Heiner Florez Sibaja – Ethelbert Lemos Cordoba
DE:	Gustavo Adolfo Castaño Estrada – Subdirector Encargado del CTAPT
ASUNTO:	Cambio de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del respectivo contrato.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.5494945	JIREH GRUPO EMPRESARIAL SAS	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS MÓDULOS DE LAS TORRES PARA PRÁCTICAS DE TRABAJO EN ALTURA DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA

Atendiendo a la solicitud presentada por el funcionario Yovany Perez Camargo respecto a la designación de supervisor de este contrato y por directriz del subdirector Gustavo Adolfo Castaño Estrada, sustentado en asunto relevantes de índole familiar del servidor publico, se realiza el presente cambio de supervisor, por lo cual se designa al funcionario Jorge Roquemen Clavijo como supervisor del Contrato CO1.PCCNTR.5494945 de 2023. De igual forma se mantiene para el presente contrato como apoyos técnicos a los contratistas Heiner Florez Sibaja y Ethelbert Lemos Cordoba, debido a su formación y a que cuenta con la experiencia atinente al objeto contractual.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente

por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.
La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
Subdirector Encargado
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Elaboró: Jhon Jader Cossio David, Contratista Apoyo Técnico Contratación

Revisó: Robinson Jairo Dominguez Gutierrez, Profesional de Gestión Contractual G01

1PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Apartadó, 27 de octubre de 2023

PARA:	Yovany Perez Camargo – Heiner Florez Sibaja – Ethelbert Lemos Cordoba
DE:	Gustavo Adolfo Castaño Estrada – Subdirector Encargado del CTAPT
ASUNTO:	Designación de Supervisor y Apoyo técnico

Me permito comunicarles que han sido designado(as) como Supervisor y Apoyo Técnico del respectivo contrato.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.5494945	JIREH GRUPO EMPRESARIAL SAS	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS MÓDULOS DE LAS TORRES PARA PRÁCTICAS DE TRABAJO EN ALTURA DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA

Para la ejecución del presente contrato se designa a los contratistas Heiner Florez Sibaja y Ethelbert Lemos Cordoba, como apoyos técnicos a la supervisión debido a su formación y a que cuenta con la experiencia atinente al objeto contractual.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

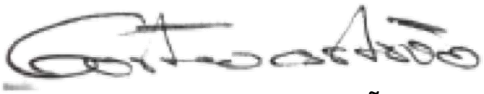
La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del

término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,



GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
Subdirector Encargado
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Elaboró: Robinson Jairo Dominguez Gutierrez, Profesional de Gestión Contractual G01



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Apartadó, 18 de marzo de 2024

PARA:	Jorge Armando Carvajal-Javier Alveiro Zuluaga García– Heiner Florez Sibaja – Ethelbert Lemos Cordoba
DE:	Gustavo Adolfo Castaño Estrada – Subdirector Encargado del CTAPT
ASUNTO:	Cambio de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del respectivo contrato.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.5494945	JIREH GRUPO EMPRESARIAL SAS	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS MÓDULOS DE LAS TORRES PARA PRÁCTICAS DE TRABAJO EN ALTURA DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA

Mediante Resolución 05-00245 de Fecha 30/01/2024 se resolvió autorizar vacaciones individuales al Señor JAVIER ALVEIRO ZULUAGA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9858035, Instructor G 20, para disfrutarlas entre el 21/03/2024 y el 15/04/2024, ambas fechas inclusive por haber prestado servicios durante el año comprendido entre el 03/09/2022 y el 02/09/2023, por tanto se procede por directriz del subdirector Gustavo Adolfo Castaño Estrada a realizar el presente cambio de supervisor, por consiguiente se designa al funcionario JORGE ARMANDO CARVAJAL como supervisor del Contrato CO1.PCCNTR.5494945 de 2023. De igual forma se mantiene para el presente contrato como apoyos técnicos a los contratistas Heiner Flórez Sibaja y Ethelbert Lemos Córdoba, debido a su formación y a que cuenta con la experiencia atinente al objeto contractual.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”,

Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.
La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Gustavo Adolfo Estrada Castaño
Fecha: 2024.03.18 17:33:31 -05'00'

GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
Subdirector Encargado
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Elaboró: Natalia Restrepo Calvo, Contratista Apoyo Técnico Contratación

Revisó: Robinson Jairo Dominguez Gutierrez, Profesional de Gestión Contractual G01

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Apartadó, 05 de marzo de 2024

PARA:	Javier Alveiro Zuluaga García– Jorge Roquemen Clavijo – Heiner Florez Sibaja – Ethelbert Lemos Cordoba
DE:	Gustavo Adolfo Castaño Estrada – Subdirector Encargado del CTAPT
ASUNTO:	Cambio de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del respectivo contrato.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.5494945	JIREH GRUPO EMPRESARIAL SAS	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS MÓDULOS DE LAS TORRES PARA PRÁCTICAS DE TRABAJO EN ALTURA DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA

Considerando lo establecido en la Resolución No. 05-00719 del 20 de febrero de 2024 la cual oficializa la aceptación de renuncia del funcionario JORGE ROQUEMEN CLAVIJO a partir del 01 de marzo de 2024, con ocasión de haber cumplido con los requisitos de ley para acceder a su pensión de vejez, por tanto se procede por directriz del subdirector Gustavo Adolfo Castaño Estrada a realizar el presente cambio de supervisor, por consiguiente se designa al funcionario JAVIER ALVEIRO ZULUAGA GARCÍA como supervisor del Contrato CO1.PCCNTR.5494945 de 2023. De igual forma se mantiene para el presente contrato como apoyos técnicos a los contratistas Heiner Flórez Sibaja y Ethelbert Lemos Córdoba, debido a su formación y a que cuenta con la experiencia atinente al objeto contractual.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474

de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.
La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Estrada Castaño
Fecha: 2024.03.05 10:12:09
-05'00'

GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
Subdirector Encargado
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Elaboró: Natalia Restrepo Calvo, Contratista Apoyo Técnico Contratación

Revisó: Robinson Jairo Dominguez Gutierrez, Profesional de Gestión Contractual G01

59504

Apartadó

Señores
Javier Alveiro Zuluaga García
Jorge Armando Carvajal
Servidores públicos
C.T.A.P.T
Apartado – Antioquia

Asunto: Comunicación Acta No. 2024-001 de Fecha 17 De septiembre de 2024

Cordial saludo,

Harold Eduardo Vélez Castro, obrando en calidad de subdirector (E) de Centro G02 del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico sede Apartadó – Antioquia, me permito comunicar el Acta No. 2024-001 de Fecha 17 De septiembre de 2024, en donde se resolvieron algunas vicisitudes contractuales respecto del contrato No. CO1.PCCNTR.5494945 del 2023, que tiene por objeto: ***"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS MÓDULOS DE LAS TORRES PARA PRÁCTICAS DE TRABAJO EN ALTURA DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA",*** el cual fue incluido en reserva presupuestal y tuvo varios cambios de supervisión por diferentes circunstancias.

Lo anterior para su conocimiento y aplicación.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Harold Eduardo Vélez Castro
Fecha: 2024.09.23 09:56:25 -05'00'

Harold Eduardo Vélez Castro
Subdirector (E)
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Proyectó y Revisó: Carmen Yineth Padilla Vanegas - Abogada Gestión Jurídica